

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2017 – 00478 00**

Se encuentra el expediente al Despacho con la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual, si bien no fue objetada por el extremo demandado, observa esta sede judicial que no se ajusta a derecho, habida cuenta que, en la misma no fue incluida la suma pagada por el Fondo Nacional de Garantías el 11 de enero de 2018, en cuantía de \$69.865.131.00 , en consecuencia, se procede a modificarla en los términos del estado de cuenta anexo a la presente providencia y que fue elaborado utilizando la herramienta que para tal fin ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura, para aprobarla en la suma de **\$162.258.526,99**.

Del mismo modo, como quiera que, las liquidaciones de costas elaboradas por la secretaría del Despacho se encuentran acordes a las previsiones contenidas en el artículo 365 y s.s. del C.G.P, se imparte aprobación a las mismas en cuantía de \$3.689.523.46 en favor del Banco Davivienda S.A. y \$2.445.280.00 en favor del Fondo Nacional de Garantías.

De otra parte, previo a decidir en relación con la cesión efectuada en favor de Central de Inversiones S.A., deberá aportarse constancia de vigencia actualizada, del poder conferido a la Dra. Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz.

**En firme la presente providencia, por secretaría, procédase con la remisión del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

---

<sup>1</sup> Estado electrónico del 2 de febrero de 2022

**Firmado Por:**

**Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645804b8632f89315fb514d16fdb43f9f9fe698f5a519f59d2c973eb01bbfa20**

Documento generado en 01/02/2022 05:24:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**